

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
FORMATO DE COTIZACIÓN**

SERVICIO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS DE SETENTA AÑOS O MÁS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y MUJERES JEFAS DE FAMILIA EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PART	DESCRIPCION	CANT.	P.U.	TOTAL
1	TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA DE DISPERSIÓN DEL APOYO AL ADULTO MAYOR	45,162		
2	TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA DE DISPERSIÓN DEL APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20,337		
3	TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA DE DISPERSIÓN DEL APOYO A JEFAS DE FAMILIA	12,157		
LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: Según ficha técnica anexa.				
VIGENCIA DEL SERVICIO: 1 año.				
CONDICIONES DE PAGO: Según ficha técnica anexa.				
NOTA: EN CASO DE QUE LA COMISIÓN SEA IGUAL A CERO, SE SELECCIONARÁ AL POSIBLE PROVEEDOR QUE OFREZCA EL MAYOR DESCUENTO O BONIFICACIÓN.				
			SUBTOTAL	
			COMISION	
			IVA COMISION	
			TOTAL	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
FICHA TÉCNICA

SERVICIO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS DE SETENTA AÑOS O MÁS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y MUJERES JEFAS DE FAMILIA EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

En el presente documento se detallarán las necesidades a satisfacer para el servicio de dispersión de apoyos para los beneficiarios de los programas de Apoyo económico al Adulto Mayor, Apoyo Directo a Personas con Discapacidad y Apoyo a Jefas de Familia de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León.

Dicho servicio será otorgado por una empresa a la cual en el presente documento se le denominará como el **PROVEEDOR**.

El servicio de dispersión de recursos consiste en transferir los recursos que destine la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León a las cuentas de cada beneficiario de sus programas. Dicho participante del programa se le denominará como "el beneficiario"

Actualmente la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León cuenta con 3 programas de Apoyo Directo, estos involucran la entrega de recurso económico a grupos en situación vulnerable, a saber:

- Apoyo económico al Adulto Mayor: Programa enfocado en darle un apoyo económico a los Adultos que cuenten con 70 años o más y que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- Apoyo Directo a Personas con Discapacidad: Programa enfocado en darle un apoyo económico a las personas con discapacidad y que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- Apoyo a Jefas de Familia: Programa enfocado en darle un apoyo económico a las madres jefas de familia cuyo estado civil sea: mujeres Solteras, Separadas, Divorciadas, o Viudas, que cuentan con al menos un hijo(a) de hasta 15 años de edad y que vivan en hogares en situación de vulnerabilidad.

Instrumentos de Apoyo: Tarjeta Electrónica

Periodicidad del servicio requerido

Mensual de acuerdo a la solicitud que le proporcione para tal efecto la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León.

Monto máximo a dispersar por persona

Programa	Mensual	Anual
Adulto Mayor	\$700.00	\$8,400.00
Discapacidad	\$700.00	\$8,400.00
Jefas de Familia	\$500.00	\$6,000.00

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

FICHA TÉCNICA

SERVICIO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS DE SETENTA AÑOS O MÁS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y MUJERES JEFAS DE FAMILIA EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Cantidad como referencia de tarjetas electrónicas

Programa	Tarjeta Electrónica	Sustitución de Tarjetas mensuales aprox.
Adulto Mayor	45,162	150
Discapacidad	20,337	150
Jefas de Familia	12,157	150
Total	77,656	450

Nota: Las tarjetas y las cantidades antes descritas podrán variar de acuerdo a las altas o bajas de los beneficiarios en cada uno de los programas.

Las tarjetas electrónicas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tarjeta plástica que cuente con una banda magnética personalizada, tira para firma del beneficiario, ésta deberá de contener una impresión termograbada que permita identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la red del emisor de la tarjeta o a la marca de aceptación (Carnet, Visa o Master Card, exclusivamente) esto con la finalidad de la comodidad de los tarjetahabientes;
- b) La tarjeta deberá contar con un mecanismo de seguridad que garantice la operatividad y ser respaldada por un sistema de monitoreo de transacciones y prevención de fraudes.
- c) La Tarjeta debe contener el nombre del beneficiario para llevar un mejor control y seguridad del mismo.
- d) Indicar de manera visible el nombre o la razón social de la empresa emisora de la tarjeta;
- e) Deberá ser canjeable en autoservicios establecidos en la presente ficha técnica, y en los señalados en el directorio de establecimientos que presente el **PROVEEDOR** en medios electrónicos;
- f) Vigencia de la Tarjeta Electrónica
- g) Que cuente con la certificación de Monederos electrónicos autorizados por SAT
- h) Que cuente con la característica de la geolocalización de los consumos realizados por zona (dirección y municipio)

REQUISITOS ESPECIALES:

- El **PROVEEDOR** deberá limitar el uso de la tarjeta electrónica para que sea utilizada solo en los Municipios del Estado de Nuevo León, si la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León, se lo solicita.
- La Tarjeta no debe permitir la disposición en efectivo.
- La Tarjeta no debe permitir la compra de alcohol o cigarros.
- Debe contener candados de seguridad para evitar clonaciones.
- Deberá ser una tarjeta de prepago; no de débito o crédito, con todas las medidas y especificaciones de duración y seguridad de acuerdo a estándar bancario. Impresa con el nombre del beneficiario, nombre del programa, logotipos y demás información solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

FICHA TÉCNICA

SERVICIO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS DE SETENTA AÑOS O MÁS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y MUJERES JEFAS DE FAMILIA EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Las tarjetas personalizadas deberán entregarse en un sobre cerrado y con los datos de cómo y dónde los beneficiarios del programa puedan realizar las consultas relativas a los establecimientos en donde tiene validez, así como teléfonos para consulta de saldo, activación, reporte de robo y extravío.

El sobre que contiene la tarjeta deberá llevar en la carátula el código de barras, nombre del programa, nombre del beneficiario del programa, folio, municipio, código postal, número de tarjeta.

El código de barras al ser escaneado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León, deberá arrojar los datos siguientes: nombre del beneficiario, nombre del programa, número de apoyo, localidad y Municipio.

Aunado a lo anterior, el **PROVEEDOR** deberá adecuar cualquier información adicional solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León y se sujetará al diseño de la tarjeta electrónica.

Vigencia de la tarjeta

La vigencia de la tarjeta electrónica será de 1 año.

Cobertura de tarjeta

Se requiere que las tarjetas electrónicas sean aceptadas en al menos 51 municipios del Estado de Nuevo León; esto en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León cuenta con beneficiarios de los programas en Municipios fuera del área Metropolitana; por lo que el **PROVEEDOR** deberá incluir el listado de la cobertura, proporcionados a través de medios electrónicos el número de establecimientos donde se aceptan las tarjetas electrónicas dentro del Estado de Nuevo León que contenga: nombre o razón social, dirección y teléfono.

El **PROVEEDOR** deberá contar con una red abierta de aceptación de la tarjeta, en los comercios relacionados con el abasto de despensa, de acuerdo con las especificaciones de consumo establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León.

De manera prioritaria deberá ser aceptada en los siguientes establecimientos:

Diconsa y afiliados, Soriana, HEB, Wal-Mart, Aurrera, Mi Tiendita, S-Mart, La Misión, Don Despensa, Merco, Farmacias del Ahorro, Farmacias Guadalajara, Farmacias Benavides, Seven Eleven, Oxxo.

Adicionalmente, el **PROVEEDOR** deberá contar con la posibilidad de restringir o abrir la aceptación en comercios que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León considere convenientes, de acuerdo con las necesidades del programa.

SERVICIOS PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

REPORTES

1. Se generará un reporte de las tarjetas electrónicas que lleven 2 meses sin movimientos de consumo y previa autorización de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León, se procederá a suspender de los depósitos.
2. Otorgar un reporte con la relación de las tarjetas emitidas por reposición mensualmente.
3. Se le solicitará al **PROVEEDOR** la coordinación con tiendas para obtener reportes con la siguiente información:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

FICHA TÉCNICA

SERVICIO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS DE SETENTA AÑOS O MÁS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y MUJERES JEFAS DE FAMILIA EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- Reportes de los montos de consumo de los beneficiarios en los establecimientos en donde se reciba la tarjeta.
- Se generará un reporte mensual de los movimientos que se realicen fuera de establecimientos considerados afines al tipo de programa o cualquier otro escenario que se prevea de posible riesgo de uso diferente de los recursos.
 - Montos dispersados por tarjeta/beneficiario.
 - Saldos promedio y remanentes con opción de barrido de recursos.
 - Antigüedad de saldos [días] por tarjeta.
 - Histórico de Saldos neto y promedio por tarjeta.
 - Histórico de participación de gastos realizados por giro de comercio.
 - Información sobre las Dispersiones realizadas.
 - Toda la información deberá poder consultarse por las siguientes variables: Estado, Municipio, Folio, Centro de atención, # de Tarjeta, Tipo de programa, Sexo, Fecha de Nacimiento.
- 4. Se deberá de entregar un reporte mensual que contenga la relación impresa y electrónica de las tarjetas entregadas en el cual mencione nombre, número de beneficiario, número de tarjeta, municipio y demás información solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León.
- 5. El **PROVEEDOR** ganador pondrá a disposición de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León de manera electrónica la información relacionada a los reportes mensuales de las dispersiones con información sobre saldo anterior y posterior al depósito, así como los estados de cuenta.
- 6. Adicionalmente el **PROVEEDOR** deberá proveer un sistema que permita la generación de bases personalizadas por el beneficiario en el que se detalle:
 - Preferencia de lugares de compra, [geo-referenciación de los mismos].
 - Detalle a día posterior de los consumos realizados, frecuencias, tiempos, recurrencias.
 - El sistema deberá permitir consultar saldos por beneficiario, número de tarjeta o cuenta, últimos movimientos [compras, depósitos etc.], lugares de consumo con la tarjeta electrónica. La información deberá estar en tiempo real.
 - La herramienta permitirá emitir reportes detallados, tabulados y estadísticos a solicitud del personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León en función de la información mencionada.

Herramienta o Sistema Web

El **PROVEEDOR** deberá desarrollar un sistema web con un límite de 6 licencias, que permita trabajar desde cualquier computadora con acceso a Internet. El sistema debe permitir crear diferentes perfiles de usuario para los funcionarios responsables de la operación de los programas.

Acceso a la información de la cuenta en donde se concentra el recurso transferido por la Secretaría de Desarrollo Social al **PROVEEDOR** por concepto de transferencias a tarjetas electrónicas.

El sistema deberá respaldar la documentación presentada por cada beneficiario a través de un archivo digital y así poder identificar que la documentación presentada y soportada en el sistema es copia fiel del documento original.

La base de datos que contenga la información personal de los beneficiarios, será propiedad de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León. Por lo que el **PROVEEDOR** se compromete a guardar la confidencialidad y secrecía total en el manejo de la información proporcionada.

Relación impresa y electrónica de las tarjetas nuevas y de reposición que entregue el **PROVEEDOR** ganador a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León, que contenga nombre del programa, nombre del beneficiario del programa, folio, municipio, código postal, número de tarjeta. El sistema debe generar el contrato de afiliación al programa para ser suscrito por el beneficiario y la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León, contemplando el prellenado de los campos, con los datos generales del beneficiario, dicho modelo de contrato será proporcionado al **PROVEEDOR** ganador el día del fallo definitivo y de adjudicación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
FICHA TÉCNICA

SERVICIO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS DE SETENTA AÑOS O MÁS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y MUJERES JEFAS DE FAMILIA EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por 1 año.

LUGAR y FORMA DE ENTREGA

El Lugar de entrega de las tarjetas será en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León, ubicada en Washington No. 2000 Oriente, Colonia Obrera, en Monterrey, N.L. o en el domicilio que indique la misma, previo aviso y acuerdo de una manera anticipada por escrito.

El Suministro anual de dispersión por medio de tarjeta electrónica objeto de esta Subasta Electrónica Inversa será de acuerdo a lo indicado en las especificaciones de la ficha técnica que se integra.

El **PROVEEDOR** debe entregar en un plazo de 45 días naturales contados a partir del fallo definitivo y adjudicación, y de la entrega del diseño; las tarjetas electrónicas con el diseño establecido para tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León.

Así mismo, las tarjetas de nuevo ingreso y las de reposición se deben entregar por el **PROVEEDOR** en un plazo no mayor a 3 días hábiles una vez solicitados.

Periodicidad de dispersión del recurso

El **PROVEEDOR** deberá tener integrado el recurso en las tarjetas electrónicas en el minuto 1 del día primero de cada mes a cada una de las cuentas asignadas, según el programa correspondiente y de acuerdo a su concepto nuevas y regulares (en el caso de nuevas se debe generar la tarjeta integrando en la misma el monto correspondiente al mes de ingreso más el mes regular correspondiente).

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León se compromete a enviar al **PROVEEDOR** el requerimiento de dispersión vía electrónica por lo menos 3 días hábiles antes del primer día de cada mes.

Así mismo, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado se compromete a realizar la transferencia electrónica de los recursos a dispersar al **PROVEEDOR** por lo menos 24 horas antes del primer día de cada mes a petición de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León.

FORMA DE PAGO

La forma de pago por la dispersión será el último día hábil del mes previa entrega de la factura, la cual deberá ser entregada a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León, al siguiente día hábil de haber recibido el pedido.

Para la acreditación del recurso la transferencia se le realizará al **PROVEEDOR** ganador como mínimo 24 horas previas al de la dispersión, a fin de que los beneficiarios del programa reciban sus apoyos en los tiempos establecidos.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

FICHA TÉCNICA

SERVICIO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS DE SETENTA AÑOS O MÁS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y MUJERES JEFAS DE FAMILIA EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Las facturas que sean presentadas deberán ser expedidas a favor de Gobierno del Estado de Nuevo León, con Registro Federal de Contribuyentes No. GEN620601DTA, con domicilio en la calle de Escobedo Sur No. 333, Tercer Piso de la Colonia Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, en original y copia, documento que debe reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

REINTEGRO DE SALDOS

El reintegro del saldo de las **tarjetas electrónicas** que sea requerido por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León, deberá ser transferido a la cuenta concentradora de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en un plazo no mayor a 2 días hábiles después de haber sido solicitado, misma que se le proporcionará al **PROVEEDOR** ganador.

REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN:

- I. Catálogos y folletos que contengan las especificaciones técnicas (como mínimo las solicitadas) del suministro y servicio de dispersión a cotizar.
- II. Carta bajo protesta de decir verdad que la empresa **PROVEEDOR** cuenta con el servicio de emisión de tarjetas electrónicas y que el emisor que la emite es el **PROVEEDOR** que participa en la presente subasta.
- III. El **PROVEEDOR** deberá anexar una muestra física de la tarjeta electrónica por ambos lados, en hoja membretada del **PROVEEDOR**.
- IV. El **PROVEEDOR** deberá de presentar un programa para resolución inmediata de contingencias en caso de atraso en las entregas de las tarjetas y los recursos económicos para depósito de los saldos a las tarjetas electrónicas para los beneficiarios de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León.
- V. El **PROVEEDOR** deberá de enviar por medio electrónico a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León, un listado, en el cual deberá incluir período del depósito, monto depositado y columna para firma de recibido por el empleado encargado de recibir, debiendo presentar en este acto el formato que utilizará para este fin.
- VI. El **PROVEEDOR** deberá proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León un teléfono 01 800 para la prestación de servicio de atención a clientes las 24 horas del día los 365 días del año, así como el nombre de una institución bancaria ó página Web u otro medio **sin costo**, en donde el beneficiario del programa pueda consultar el saldo con el que cuenta la tarjeta electrónica, o bien determinar el número de veces que se puede consultar el saldo durante el mes correspondiente sin cobro de comisión.
- VII. El **PROVEEDOR** manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad que si resultara ser **PROVEEDOR** ganador, se obliga a garantizar que el saldo a favor de cada beneficiario del programa podrá ser utilizado por un período de 1 año, contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato.
- VIII. Manifestar el número de usuarios atendido por cliente en Nuevo León.
- IX. Especificar proceso de entrega y control de stock de tarjetas electrónicas, así como el dereposición.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

FICHA TÉCNICA

SERVICIO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS DE SETENTA AÑOS O MÁS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y MUJERES JEFAS DE FAMILIA EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- X. El **PROVEEDOR** deberá presentar el procedimiento para reposición de tarjetas electrónicas, que por error de impresión, elaboración y por falla de la banda magnética, del **PROVEEDOR** ganador no sean aceptadas en los centros comerciales.
- XI. Proceso a seguir para la reposición de tarjetas electrónicas y que protección tiene el saldo del beneficiario, en los casos de robo o extravió, a partir de realizar el reporte correspondiente.
- XII. Garantizar que los saldos en tarjetas electrónicas, son acumulables y sin vencimiento al menos 6 años contados a partir de la firma del contrato.
- XIII. Se requiere que las tarjetas electrónicas sean aceptadas en al menos 51 municipios del Estado de Nuevo León; esto en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León cuenta con beneficiarios de los programas en Municipios fuera del área Metropolitana; por lo que el **PROVEEDOR** deberá incluir el listado de la cobertura, proporcionados a través de medios electrónicos el número de establecimientos donde se aceptan las tarjetas electrónicas dentro del Estado de Nuevo León que contenga: nombre o razón social, dirección y teléfono. Asimismo, deberá anexar carta bajo protesta de decir verdad que los establecimientos enlistados están vigentes en el mercado.
- XIV. Deberá anexar carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con una plataforma [Portal] para realizar altas o bajas; la cual debe de contar con una operación de 24 horas al día los 365 días del año.
- XV. El **PROVEEDOR** deberá anexar escrito bajo protesta de decir verdad que la tarjeta electrónica cuenta con la posibilidad de tener 1 adicional sin costo.
- XVI. La tarjeta electrónica debe contar con una marca de aceptación reconocida para el uso en los comercios de la Red [Carnet, Visa o Master Card, exclusivamente].
- XVII. Carta bajo protesta de decir verdad en la cual manifieste que no tendrá costo alguno los servicios siguientes:
- Capacidad para generar la activación al momento de la 1ª dispersión.
 - Consulta de saldo.
 - Reporte de robo y extravió.
 - Consulta de movimientos.
 - Consulta de último depósito.
 - Aplicación para dispositivos móviles, para consulta de saldos, últimos movimientos y promociones.
 - Página Web para consulta de saldos, últimos movimientos y promociones.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

FICHA TÉCNICA

SERVICIO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS DE SETENTA AÑOS O MÁS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y MUJERES JEFAS DE FAMILIA EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PROPUESTA ECONÓMICA

El presente formato se debe presentar al día hábil siguiente del fallo definitivo y adjudicación

Catálogo de precios

Partida	Material	Descripción	Cantidad
1	TARJETA	TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA DE DISPERSIÓN	77,656

Sub-Partida	Material	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1.1	TARJETA	TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA DE DISPERSIÓN DEL APOYO AL ADULTO MAYOR	45,162	\$	
1.2	TARJETA	TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA DE DISPERSIÓN DEL APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20,337	\$	
1.3	TARJETA	TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA DE DISPERSIÓN DEL APOYO A JEFAS DE FAMILIA	12,157	\$	
				Sub-total	
				I.V.A.	
				Total	\$
IMPORTE TOTAL CON LETRA INCLUYENDO I.V.A.: [_____]					
EMPRESA:					
REPRESENTANTE:					

NOTA: El precio unitario cotizado será el contemplado para las tarjetas nuevas que se generen a petición de LA CONVOCANTE durante la vigencia de un año, excluyendo la tarjeta adicional la cual es sin costo.

El PROVEEDOR deberá considerar en su oferta económica a la baja que el precio unitario solo debe contener dos décimas y en caso contrario la convocante le ajustará el precio unitario de cada tarjeta considerando solo las primeras dos décimas que resulte de su oferta final entre el número de tarjetas asentadas en el catálogo de precios antes citado.